



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3168 DE
FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017.**

**RESOLUCIÓN EXENTA
N° _____ / ---3858--**

VALPARAISO, 19 DIC 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) El DS N 114 (V y U) de 1994 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Participación Participativa;
- c) La Resolución Exenta N 1.820 (V y U) del 6 de junio de 2003 que fija el procedimiento de aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa y sus modificaciones posteriores;
- d) Certificado de Acuerdo N° 8959/10/17, adoptado en su 721ª sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2017, que aprueba los porcentajes de distribución comunal de los recursos sectoriales del 27° llamado del Programa de Pavimentación Participativa, para la región de Valparaíso;
- e) La Resolución Exenta N° 3168 de fecha 25 de octubre de 2017, que determina porcentajes de distribución de recursos sectoriales correspondientes al 27° Llamado del Programa de Pavimentación Participativo Año 2017;
- f) La Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- g) La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- h) Decreto Supremo N° 18 (V y U), de fecha 29 de abril de 2016, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3168 de fecha 25 de octubre de 2017, se aprobaron los porcentajes de distribución comunal de recursos sectoriales para el proceso de selección N° 27 del Programa de Pavimentación Participativa, según Tabla insertada.
2. Que en planilla Excel de propuesta de distribución de recursos, en la sumatoria total de los porcentajes provinciales, se omitió agregar el porcentaje subtotal de la Provincia de Los Andes equivalente a un 6,17%. Lo anterior significó al momento de sumar la aproximación de las cifras de cada Provincia, plasmar un total de 94% al final de la Tabla.
3. Que, siendo la sumatoria final de los porcentajes provinciales una suma diferente a la consignada, se ha advertido la necesidad de rectificar la Resolución Exenta individualizada en el considerando primero, de tal manera de corregir el Total de 94% por 100%.
4. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 establece que la autoridad administrativa podrá de oficio rectificar errores que aparecen de manifiesto en un acto administrativo.

RESOLUCION:

- 1) **REEMPLÁCESE** en el Resuelvo primero, en la parte final de la columna % Distribución Comunal, de la Tabla insertada que fija el porcentaje de distribución de recursos Región de Valparaíso 27° Llamado – 2017, la expresión “Total 94”, por “Total 100”.
- 2) Que en todo lo no modificado se mantiene inalterable la Resolución que por este acto se modifica.
- 3) **NOTIFIQUESE** la presente resolución a todos los municipios de la Región de Valparaíso.

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



DISTRIBUCION:

- Municipalidades Región de Valparaíso
- SERVIU Región de Valparaíso
- Sr. Renán Retamal S. DOU MINVU
- Asesoría Jurídica SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Archivo Departamento Planes y Programas
- Oficina de Partes





DETERMINA PORCENTAJES DE DISTRIBUCION DE RECURSOS SECTORIALES CORRESPONDIENTES AL 27° LLAMADO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA AÑO 2017, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA

N° ---3168-- /

VALPARAISO, 25 OCT 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) El DS N 114 (V y U) de 1994 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Participación Participativa.
- c) La Resolución Exenta N 1.820 (V y U) del 6 de junio de 2003 que fija el procedimiento de aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa y sus modificaciones posteriores.
- d) La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) Certificado de Acuerdo N° 8959/10/17, adoptado en su 721ª sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2017, que aprueba los porcentajes de distribución comunal de los recursos sectoriales del 27° llamado del Programa de Pavimentación Participativa, para la región de Valparaíso.
- f) Decreto Supremo N° 18 (V y U), de fecha 29 de abril de 2016, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso primero del N° 6 de la Resolución N° 1.820/2003 (V. y U.) establece que corresponderá a la SEREMI determinar los porcentajes de distribución comunal de los recursos asignados a la región para llevar a cabo el Programa de Pavimentación Participativa.
2. Que mediante Certificado de Acuerdo N° 8959/10/17, suscrito por don Enrique Astudillo Pinto, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de Valparaíso, se da cuenta de la aprobación del porcentaje de distribución de recursos propuesto por esta Secretaría Regional Ministerial.

RESOLUCION:

- 1) **APRUEBA** porcentajes de distribución comunal de recursos sectoriales para el proceso de selección N° 27 del Programa de Pavimentación Participativa, según la siguiente tabla:

PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA % DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS REGION VALPARAISO 27° LLAMADO - 2017		
PROVINCIA COMUNA	% DISTRIBUCION COMUNAL	METROS LINEALES DÉFICIT INFORMADO POR MUNICIPIOS
PROVINCIA PETORCA	11,67	99.314
La Ligua	3,58	33.128
Petorca	2,26	20.071
Cabildo	1,84	7.503
Zapallar	2,37	25.355
Papudo	1,62	13.257
PROVINCIA LOS ANDES	6,17	8.882
Los Andes	2,10	1.700
San Esteban	1,47	2.386
Calle Larga	1,38	2.671
Rinconada	1,23	2.125

PROVINCIA SAN FELIPE	10,60	37.282
San Felipe	2,45	5.241
Putendo	1,58	4.568
Santa María	1,83	9.427
Panquehue	1,01	465
Llay Llay	1,97	8.237
Catemu	1,77	9.345
PROVINCIA QUILLOTA	9,66	21.397
Quillota	2,56	3.950
La Cruz	1,52	3.301
La Calera	2,70	12.838
Nogales	1,50	952
Hijuelas	1,38	356
PROVINCIA MARGA MARGA	16,44	138.984
Quilpué	5,07	40.303
Villa Alemana	5,34	48.285
Limache	2,22	6.546
Olmué	3,81	43.850
PROVINCIA VALPARAISO	20,42	120.535
Valparaíso	3,85	6.778
Viña del Mar	6,04	45.167
Quintero	1,88	5.391
Puchuncaví	3,79	43.177
Casablanca	1,67	2.514
Concón	2,44	12.346
Juan Fernández	0,75	5.161
PROVINCIA SAN ANTONIO	23,56	268.823
San Antonio	2,98	11.023
Cartagena	2,69	22.416
El Tabo	6,89	101.365
El Quisco	4,45	56.416
Algarrobo	3,96	50.057
Santo Domingo	2,58	27.546
PROVINCIA ISLA DE PASCUA	1,46	9.825
Isla de Pascua	1,46	9.825
TOTAL	94	705.041

2) **NOTIFIQUESE** la presente resolución a todos los municipios de la Región de Valparaíso.

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



DISTRIBUCION:

- Municipalidades Región de Valparaíso
- SERVIU Región de Valparaíso
- Sr. Renán Retamal S. DOU MINVU
- Asesoría Jurídica SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Archivo Departamento Planes y Programas



CERTIFICADO



[Handwritten signature]

**ASTUDILLO PINTO, SECRETARIO EJECUTIVO Y
 MINISTRO DE PLANIFICACION DEL CONSEJO REGIONAL DE VALPARAÍSO, CERTIFICA:**

Que el Consejo Regional de Valparaíso, mediante Acuerdo N° 8959/10/17, adoptado en su 721ª Sesión Ordinaria de fecha 05 de octubre de 2017, aprueba la distribución comunal de los recursos sectoriales del 27° Llamado Programa Pavimentos Participativos, según cuadro adjunto:

COMUNA	% DISTRIBUCION COMUNAL FINAL	COMUNA	% DISTRIBUCION COMUNAL FINAL
PETORCA	11,67	VALPARAISO	20,42
La Ligua	3,58	Valparaíso	3,85
Petorca	2,26	Viña del Mar	6,04
Cabildo	1,84	Quintero	1,88
Zapallar	2,37	Puchuncaví	3,79
Papudo	1,62	Casablanca	1,67
LOS ANDES	6,17	Concón	2,44
Los Andes	2,10	Juan Fernández	0,75
San Esteban	1,47	SAN ANTONIO	23,56
Calle Larga	1,38	San Antonio	2,98
Rinconada	1,23	Cartagena	2,69
SAN FELIPE	10,60	El Tabo	6,89
San Felipe	2,45	El Quisco	4,45
Putendo	1,58	Algarrobo	3,96
Santa María	1,83	Santo Domingo	2,58
Panquehue	1,01	ISLA DE PASCUA	1,46
Llay Llay	1,97	Isla de Pascua	1,46
Catemu	1,77	TOTAL	100
QUILLOTA	9,66		
Quillota	2,56		
La Cruz	1,52		
La Calera	2,70		
Nogales	1,50		
Hijuelas	1,38		
MARCA MARGA	16,44		
Quilpué	5,07		
Villa Alemana	5,34		
Limache	2,22		
Olmué	3,81		

Valparaíso, 05 de octubre de 2017.